

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martin Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi Garcia Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*).

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Comité de Redacción

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Martina Ori (*Italia*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*).

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

El sistema universal de los derechos humanos, por José Luis Monereo Pérez

Una reseña

Una vez más, la Biblioteca Comares de Ciencia Jurídica, en su Colección de Comentarios a la Legislación Social, sin duda por el interés e impulso de su director, el maestro José Luis Monereo Pérez, nos brinda un estudio colectivo del más alto nivel académico-científico y sobre un tema de renovada actualidad: el reconocimiento y la configuración de los derechos humanos. En la base de cualquier sistema jurídico, si realmente puede ser identificado así, se encuentran el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales de la persona; sobre esos cimientos se levanta la estructura organizada de los derechos individuales y colectivos, de diversa naturaleza – civil, política, económica, social o cultural – y extensión, que las organizaciones supranacionales y, fundamentalmente, los Estados reconocen a los ciudadanos. De ahí que se debe considerar un gran acierto, atribuible a los directores de la obra, los profesores Cristina Monereo Atienza y el propio José Luis Monereo Pérez, la elección de esta temática, más aún cuando comprobamos la profundidad de los estudios, las nuevas perspectivas que aportan y la labor de construcción dogmática e interpretativa que realizan los autores. Por cierto, y así hay que dejarlo dicho desde el principio, autores todos de reconocido prestigio en su ámbito del saber jurídico, cuidadosamente seleccionados y que han dado muestra, una vez más, de su condición de expertos juristas.

Este estudio colectivo, resultado de la suma de los trabajos encargados a cada uno de los autores, es, sin duda hoy, la obra de referencia para quienes pretendan conocer en profundidad el sistema universal de los derechos humanos. La propuesta inicial de los directores de la poligrafía, que han culminado exitosamente, era realizar un análisis sistemático – artículo por artículo, o grupos de artículos relativos a un mismo derecho, sin perder su interdependencia– de los principales textos internacionales

que proclaman, reconocen o garantizan derechos humanos fundamentales, desde una perspectiva multidisciplinar o, mejor – como se apunta en el Prólogo –, “transdisciplinar”. Partiendo de los textos internacionales básicos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros textos internacionales concordantes, se ahorma un estudio exhaustivo, analítico y de orientación teórico y jurídico-crítica de todos y cada uno de los derechos reconocidos en las normas o grupos normativos que integran la legislación reguladora de los derechos humanos fundamentales en el ámbito del derecho internacional.

Con este estudio, se ofrece una comprensión global y articulada de los fundamentos o pilares sobre los se asienta el sistema universal de los derechos humanos. El conjunto de derechos humanos fundamentales, que surgen del genérico principio de dignidad humana aplicado a todos los ámbitos donde la persona desarrolla su personalidad, bien pueden clasificarse diferenciando los derechos civiles y políticos de los derechos económicos, sociales y culturales, pese a una clara confluencia, cada vez más intensa entre ambos grupos, y su carácter indivisible.

Para facilitar su identificación al lector y guiar su búsqueda, los directores de la obra estructuran el índice en tres partes diferenciadas, clasificando los derechos, por un lado, y su protección y garantía, por otro.

La Parte I se dedica al análisis de los derechos civiles y políticos. Se inicia con el estudio del derecho genérico a la vida (autora: M^a. C. Barranco Avilés), poniéndose de relieve la discusión sobre el objeto de protección del derecho que, a la postre, hace difícil determinar las obligaciones del Estado; la polémica surge ante la falta de consenso a propósito de cuándo empieza la vida y cuándo termina, así como sobre la obligatoriedad de preservarla frente a otros bienes considerados valiosos. Es destacable para la autora la evolución de este derecho, desde un sentido más restringido, en el que fundamentalmente se generan para el Estado obligaciones negativas de respeto y positivas de garantía y protección, hacia un concepto más amplio que lo vincula a la calidad de vida y le atribuye un sentido promocional.

A continuación se estudia el derecho a la integridad personal (autor: J. M. De Faramiñán Gilbert), donde, tras su análisis en los textos internacionales donde se prohíbe la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, se plantea el autor un interrogante final acerca de si el derecho internacional ha logrado contribuir a la erradicación de la tortura y los tratos degradantes. De interés resulta la reflexión que se hace sobre los experimentos médicos y científicos, desde aquella perspectiva.

Especial atención merece el derecho a la igualdad. Hasta un total de doce estudios abordan, desde una perspectiva general o desde perspectivas particulares, este derecho. En efecto, tras el análisis del derecho general a la igualdad y a la no discriminación (autora: Y. García Calvente), encontramos otras reflexiones sobre la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres (autora: C. Monereo Atienza), sobre igualdad, no discriminación y derechos de las personas con discapacidad (autora: P. Cuenca Gómez), sobre igualdad y no discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones (autor: J. García Añón), sobre igualdad y no discriminación por razón de origen nacional (autor: J. García Añón), sobre igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género (autora: C. Monereo Atienza), sobre igualdad y no discriminación por razón de edad y derechos de los mayores (autores: J. L. Monereo Pérez Y J. A. Maldonado Molina) y derechos del niño (autor: L. L. Hierro), sobre igualdad en el acceso a las funciones públicas (autora: E. M. Álvarez González), sobre igualdad en el derecho al voto (autor: E. Guillén López), sobre igualdad de derechos de los cónyuges (autores: G. Orozco Pardo y M^a. J. Jiménez Linares) y, por último, sobre los derechos lingüísticos (autor: J. A. Del Real Alcalá). Sin duda, el principio de igualdad es básico en el sistema universal de derechos humanos y se manifiesta de manera transversal, sin que puedan admitirse discriminaciones por razón de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Ya desde un planteamiento general, ya desde cualquier otra manifestación particular, el lector puede encontrar completos estudios sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, todos ellos con una visión actualizada, abordando nuevos problemas que afloran por la propia evolución de nuestras sociedades. Precisamente, al interpretar las normas internacionales a la luz de la realidad social del momento, se observa cómo este derecho, formulado también como principio fundamental del ordenamiento jurídico, se extiende a cualquiera de los ámbitos en los que se desarrolla la persona, siendo aplicable de manera horizontal y vertical, frente los poderes públicos y también frente a los semejantes.

También el derecho a la libertad ocupa un lugar destacado. Siguiendo el mismo esquema expositivo, se analiza el derecho general a la libertad (autor: O. Pérez De La Fuente), partiendo de la libertad como valor relevante para las personas e indisoluble de la condición humana, y su conexión con el derecho a la seguridad, aplicando a la relación entre ambos el principio de ponderación, reparando, por último en dos supuestos de clara vulneración del derecho a la libertad: cualquier forma

de esclavitud y las detenciones arbitrarias. Como manifestaciones singulares de aquel derecho general, se estudian con detalle el derecho a la libertad de circulación y residencia (autora: M. M^a. Martín Martínez), el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (autor: R. De Asís Roig), el derecho a la libertad de opinión y expresión (autor: F. VALDÉS DAL-RE), incluyendo el derecho a comunicar o recibir informaciones, así como la libertad de reunión (autor: J. Lozano Miralles), la libertad de asociación (autor: J. F. Sánchez Barrilao), la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora de las artes (autor: M. Salguero Salguero) y la libertad de cátedra y libertad de enseñanza (autor: M. Salguero Salguero). Bien se puede concluir, en síntesis, que el derecho a la libertad es uno de los pilares básicos del ordenamiento internacional y, por extensión, de todo Estado de Derecho, si bien en la actualidad, desde diversos ámbitos sociales y territorios sigue siendo un derecho a conquistar, debiendo exigir las sociedades garantías plenas para su incondicionada vigencia.

Siguen en esta parte los estudios sobre el derecho al honor y a la vida privada y familiar (autora: M. Orozco González), que se insertan en el más amplio derecho global a la intimidad, concretando sus posibles límites y descendiendo al análisis de algunas de sus situaciones conflictivas, como es la concurrencia de ese derecho de la persona con la libertad de información, más aún cuando las personas ejercen un cargo público o desarrollan una actividad profesional de notoriedad o proyección pública, así como los supuestos de protección *post mortem*, en la medida en que una violación de la intimidad de la persona fallecida puede afectar a la intimidad de su entorno familiar; de relevante interés es el *excursus* sobre la intimidad ante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en particular internet, lo que supone un nuevo reto para la tutela adecuada del derecho a la intimidad. Y también sobre el derecho a la información, el derecho a comunicar o recibir informaciones (autor: A. Aguilar Calahorra), que se ha transformado notablemente, más ahora en un mundo globalizado, hasta convertirse en un “derecho informacional”.

En el tratamiento de los derechos políticos y democráticos, se repasa singularmente en el derecho a participar directa o mediante representantes en el gobierno del propio país (autores: R. Viciano Pastor Y D. González Cadenas), en el derecho al acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas (autores: R. Viciano Pastor E I. Durbán Martín) y en el derecho al sufragio y a elecciones democráticas auténticas y periódicas (autores: R. Viciano Pastor Y D. González Cadenas). De otra parte, se diserta sobre el derecho a la nacionalidad y extranjería (autor: J. De Lucas Martín) y su relación con el vínculo social y político que define al ser

humano como ser en sociedad, sobre la perversión de la condición política, acerca del impacto de la multiculturalidad sobre los derechos de nacionalidad y ciudadanía, proponiéndose una reformulación de ambos derechos.

Como otros derechos civiles se encuadran el derecho al reconocimiento de la personalidad – como valor prejurídico insito en el individuo humano – jurídica (autor: A. Martín León), con su doble contenido, capacidad jurídica y capacidad de obrar; el derecho a la seguridad personal (autora: A. Gálvez Jiménez), como vertiente negativa del derecho a la libertad, y los derechos de los detenidos y presos (autor: J. M. Terradillos Basoco).

Esta primera parte de la obra concluye con el análisis del derecho a la tutela judicial efectiva y los derechos genéricos de las personas en relación con la Administración de Justicia (autora: A. Gálvez Jiménez), lo que implica que cualquier ciudadano puede acudir a los órganos jurisdiccionales con el fin de defender sus derechos e intereses legítimos, y no solo eso puesto que para ello debe disponer de un conjunto de garantías o derechos específicos que aseguren un proceso justo: derecho a la gratuidad de la justicia, derecho a la presunción de inocencia, derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, derecho a un proceso público, derecho a ser juzgado en un tiempo razonable y sin dilaciones indebidas y derecho a las garantías necesarias para su defensa. Es, en suma, el derecho a la tutela judicial efectiva un derecho autónomo que prohíbe la indefensión de cualquier persona e impone un mandato a los órganos judiciales a ejercer sus competencias adecuada e imparcialmente. Se completa el anterior análisis con el estudio de otros derechos sustantivos y procesales – el principio de legalidad e irretroactividad de las normas penales, el derecho a no ser juzgado doblemente, la prohibición de la privación de libertad por deudas o por mero incumplimiento contractual, el derecho al recurso frente a sentencias condenatorias y sus correspondientes penas, la función de readaptación social del sistema penitenciario, el derecho a indemnización por condenas derivadas de errores judiciales y el derecho a la reparación por prisión y detención ilegal – de la persona frente a la Administración de Justicia (autora: A. Gálvez Jiménez), especialmente en la esfera del procedimiento penal. Subrayamos también, a modo de apéndice, el estudio de los principios sustantivos y procesales básicos de la ley de responsabilidad penal de los menores (autores: C. Aránguez Sánchez y M^a. V. Hernández González).

La Parte II comprende la exposición de los derechos económicos, sociales y culturales, diferenciando, del conjunto, los derechos laborales y los derechos colectivos y sindicales. El pórtico es un amplio estudio sobre la

teoría general de los derechos económicos, sociales y culturales (autor: J. L. Monereo Pérez), donde se pone de manifiesto la interdependencia e indivisibilidad entre todos los derechos humanos, en la medida que los derechos humanos presentan la unidad propia de su principio articular, que no es otro que la dignidad humana; y ello por más que se admita la realidad jurídica de una diferenciación entre los derechos civiles y políticos, de una parte, y los derechos socio-económicos, de otra. A partir de este trabajo introductorio, se exponen, con su individualizado análisis crítico, los siguientes derechos: el derecho a la Seguridad Social y a la asistencia social (autor: J. L. Monereo Pérez), el derecho a la seguridad y salud en trabajo (autor: J. L. Monereo Pérez), el derecho a la educación (autor: G. Cámara Villar), el derecho a la salud (autor: J. L. Monereo Pérez), el derecho a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia (autor: M. J. Añón Roig), el derecho a la vivienda (autor: G. J. Ruiz-Rico Ruiz), el derecho a la libertad de empresa (autor: J. L. Pérez-Serrabona González), los derechos relacionados con el matrimonio, la familia y la maternidad (autor: Y. García Calvente), el derecho al medio ambiente (autor: J. L. Monereo Pérez), los derechos culturales (autor: J. A. Del Real Alcalá), el derecho al conocimiento y el progreso científico y a sus aplicaciones, con especial énfasis en el problema de la propiedad intelectual (autor: J. Rodríguez Guerra) y, finalizando con un trabajo sobre la cooperación internacional (autor: G. Esteban De La Rosa y C. Ba Sow). En este mismo apartado, como dos núcleos separados, con identidad propia, se estudian los derechos laborales individuales y los derechos colectivos y sindicales. En el primero se parte de una aproximación general a los derechos del trabajo (autor: G. Maestro Buelga), como una parte de los derechos sociales que conforman el patrimonio jurídico iusfundamental del Estado social, para descender al estudio particular de: el derecho al trabajo, del derecho a trabajar y del derecho a la libre elección de trabajo (autor: J. L. Monereo Pérez), destacando el rol de la política de empleo como instrumento para la efectividad de los derechos al trabajo y a trabajar; el derecho a unas condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como el derecho a una remuneración equitativa, justa y satisfactoria, incluyendo el derecho a la igualdad salarial (autores: J. L. Monereo Pérez y B. M. López Insua), que son, ambos, una manifestación directa del derecho a la dignidad en el trabajo, y casan mal con la creciente precariedad laboral y las consecuencias de la – así llamada – “flexiseguridad” (autores: J. L. Monereo Pérez y B. M. López Insua); el derecho al descanso, a las vacaciones periódicas pagadas y a una limitación razonable de la duración del trabajo (autor: J. Gorelli Hernández), destacando acertadamente cómo el derecho al descanso ha ido

adaptándose de manera adecuada al paso del tiempo, puesto que, si bien, en su origen, estaba claramente vinculado con el derecho a conservar la salud de quienes prestan un trabajo, en el presente se une la finalidad de facilitar el reparto del trabajo, permitir el acceso al tiempo libre y al ocio, facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar e, incluso, posibilitar la flexibilidad laboral a las empresas para adaptar el factor tiempo a las necesidades productivas; el derecho a la protección por desempleo (autores: J. L. Monereo Pérez Y N. Tomás Jiménez), de permanente actualidad ante las situaciones de necesidad a cubrir por la pérdida involuntaria del trabajo; el derecho a la orientación y formación profesional (autores: R. Quesada Segura Y S. Perán Quesada), no solo ligado a la inserción laboral, sino también dirigido al pleno desarrollo de la personalidad humana. En el segundo, sobre los derechos laborales colectivos y sindicales, se concreta el estudio de: el derecho a la libertad sindical (autor: T. Sala Franco), que enumera los estándares internacionales – libertad de constitución, libertad de afiliación, libertad sindical negativa, libertad de reglamentación, libertad de representación, libertad de gestión, libertad de federación y confederación, libertades civiles, prohibición de suspensión o disolución “administrativa” – del mismo; el derecho de huelga (autor: J. L. Monereo Pérez Y N. Tomás Jiménez), acotando su titularidad, sus límites, el procedimiento y sus modalidades; el derecho a la negociación colectiva (autores: J. L. Monereo Pérez Y N. Tomás Jiménez), como derecho de libertad colectiva, aunque – como se destaca – no se haya garantizado en un sentido fuerte; y el derecho humano al desarrollo (autor: J. L. Monereo Pérez), que pese a ser “difuso” en su reconocimiento es básico para la persona.

En el desarrollo doctrinal de este amplio abanico de derechos socio-laborales se advierte, en el plano internacional, la influencia y complemento de los instrumentos jurídicos nacidos en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sin que ello suponga orillar otros instrumentos jurídicos internacionales. Son muchos los trabajos que parten del análisis de – sobre todo – convenios específicos de la OIT, cuyos textos se ensamblan con otros que desarrollan ampliamente el catálogo de derechos humanos.

Esta obra colectiva se cierra con la Parte III, sobre las medidas de protección, limitaciones y suspensiones de los derechos. Un apartado necesario y que da mayor brillo al libro es el dedicado a la protección de los derechos en el sistema universal de derechos humanos (autora: M. E. Casas Baamonde), en el que se estudia la protección internacional de los derechos fundamentales “frente a la barbarie”, destacando la tradicional debilidad de los derechos sociales pese a la multiplicidad de instrumentos

internacionales de reconocimiento de derechos y de órganos convencionales de control de su cumplimiento, pero sin facultades para garantizar el reconocimiento y disfrute de los derechos. Como certeramente concluye la autora, “el sistema universal de derechos humanos es la herramienta imprescindible frente a la barbarie que justificó su nacimiento, desafortunadamente aún no exterminada, y frente a los actos de una barbarie nueva, producidos por un orden económico mundial que, en aventuras desreguladoras de graves consecuencias sociales, catastróficas en ocasiones, busca desembarazarse de los derechos en una competencia desmedida por la ausencia de reglas de regulación jurídica del trabajo o por reglas de baja intensidad (*softlaw*), pero una barbarie igualmente ultrajante para la conciencia de la humanidad”. De ahí que todavía, y por eso la pertinencia de su inclusión, se realice el estudio sobre determinadas violaciones de derechos humanos: esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y prácticas análogas (autor: E. Pérez Alonso), en sus manifestaciones tradicionales y sus nuevas formas contemporáneas. Se concluye con un análisis de los preceptos relativos a las limitaciones y suspensiones de los derechos humanos (autor: A. M. Peña Freire), en qué condiciones y cumpliendo qué requisitos.

Bien puede afirmarse, para concluir esta exposición, que dispone el lector de una obra única, por lo tanto de referencia, cuando decida aproximarse a los fundamentos del sistema universal de derechos humanos, no solo como unidad, sino también si precisa conocer o ahondar en uno de los singulares derechos, cualquiera que sea su naturaleza, señaladamente todos los derechos sociales y más los propios vinculados al trabajo. Debemos agradecer a los directores de la obra colectivamente articulada no únicamente su empeño para sacar adelante este trabajo, con la colaboración individual y destacada de los autores, sino, sobre todo, la conclusión de un trabajo excelente que se sitúa en la cumbre de la bibliografía jurídica general.

Sara Alcázar Ortiz*

* Profesora Ayudante Doctora (Acreditada a Profesor Contratado Doctor) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo